JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013 del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

ESTE JUZGADO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES
EL INICIO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Proceso:	Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente
Radicado:	76001-31-21-002-2020-00004-00

Identificación de los predios			
Nombre	**Matrícula inmobiliaria**	**Código catastral**	**ubicación**
«**GUADALUPE**»	**370-557750** Oficina II. PP. de Cali (Valle del Cauca)	762330001000000070076000000000	Corregimiento de Zelandia, municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca

Mediante auto n.° 044 del 18 de febrero de 2020, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Cali, **ADMITIÓ** el proceso especial de la referencia, en donde ordenó la **SUSPENSIÓN** de los procesos declarativos de derechos reales, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los inmuebles cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten dichos predios, con excepción de los procesos de expropiación. Igualmente ordenó la **SUSTRACCIÓN** provisional del comercio de los predios cuya restitución se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia.

Cali, 19 de febrero de 2020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
CALI - VALLE

ARTURO CÁRDENAS MONEDERO
Secretario